



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque

D. Francisco J. Toro Martín

D^a Gemma Gimeno Escobar

D. Laureano Toro Arjona

Sr. Interventor Municipal :

D. José Calvillo Berlanga.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **20 de febrero de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veinte de febrero de dos mil siete, siendo las 11,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Por el Sr. Secretario se advierte de error material en el orden del día transcrito junto a la convocatoria ya que consta en el punto 1º “Aprobación del Acta anterior nº 02/07 de 6 de febrero.” cuando en realidad debe constar “Aprobación de las Actas anteriores nº 01/07 de 18 de enero y nº 02/07 de 6 de febrero”. Quedando los asistentes debidamente informados de la subsanación.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES Nº 01/07 DE 18 DE ENERO Y 02/07 DE 6 DE FEBRERO.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a las referidas actas de sesiones anteriores. No produciéndose observación alguna **los reunidos acuerdan su aprobación** en los términos en que han sido redactadas por unanimidad de los miembros presentes que asistieron a las mencionadas sesiones.

2º.- RELACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 1/2007 por importe de 66.918,72 €. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Por Intervención de Fondos se presenta igualmente relación de incidencias de los miembros de la Corporación y personal de este Ayuntamiento que comprende la de dietas, desplazamientos y suplidos de Miembros de la Corporación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006, por importe respectivamente de 600,60 €, 520,16 €, y 109,90 €;



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

gratificaciones al personal funcionario y laboral de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006 por importe respectivamente de 1.979,11 €, 2.785,25 €, y 3.450,64 € ; dietas y desplazamientos del personal funcionario y laboral de los meses de octubre y noviembre de 2006 en cuantía respectivamente de 907,23 € y 11,65 €; así como en concepto de asistencia a sesiones de los Miembros de la Corporación y personal municipal, correspondiente al 4º trimestre 2006, por importe de 3.497,82 € y 868,48 € respectivamente. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago previa su inclusión en nómina, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.

Por Secretaría se da cuenta del saluda recibido de D. José Luís Muñoz Lagares, Secretario del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía de Málaga, comunicando la nueva composición de la Junta de Gobierno de este organismo, quedando los Miembros presentes debidamente informados y acordando por unanimidad remitir la felicitación de esta Corporación municipal a los nuevos miembros con deseos de éxito y prestando la colaboración municipal necesaria y requerida por ese Colegio Oficial.

Igualmente se da cuenta del escrito remitido por Dª Adela Naranjo Luque, agradeciendo a la Corporación el envío del Libro referente a la recuperación de la Memoria Histórica, acordando los reunidos por unanimidad tomar razón a efectos de constancia en Acta.

Por último, y a propuesta del Concejal D. Francisco J. Toro Martín, los reunidos acuerdan por unanimidad felicitar a la Pregonera del Carnaval 2007 Dª. Francisca Medina Navarro por el magnífico Pregón pronunciado al efecto, a la presentadora del Carnaval Dª. María Paredes Vallejo por su participación y labor realizada, así como a las chirigotas y comparsas de Archidona que a continuación se relacionan por su esfuerzo y creatividad carnavalesca:

Chirigota “NO ME CASO CON NADIE”.

Comparsa “MEMORIAS DE UN EMIGRANTE”, del Grupo Las Lagunillas.

Comparsa “DIARIO DE AQUEL CARNAVAL”, del Grupo La Peña para Archidona.

4º.- CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2006/2007.

Por Secretaría se da cuenta de la certificación emitida respecto a la propuesta de resolución emitida por la Comisión Paritaria de Control y Seguimiento del Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y sus Empleados Públicos, en la sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2006 en la que se procedió al examen de las peticiones de ayuda escolar para el curso académico 2006/07, resultado de lo cuál y conforme a lo prevenido en el art. 25 del Convenio aprobado por el Pleno Corporativo con fecha 1 de diciembre de 2005, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Conceder a los empleados municipales que seguidamente se relacionan las ayudas que en cada caso se especifican, condicionando la efectividad de las mismas al cumplimiento de aquellas cuestiones que para algunos se reseñan en el apartado de Observaciones. En el apartado de Observaciones se hace constar la causa de la no concesión o disminución de la ayuda escolar cuando concurre dicha circunstancia, o la condición a que queda sujeta siéndolo en el caso de repetidores la previa acreditación de la adquisición de nuevo material escolar por lo que deberá requerirse a éstos la subsanación de las indicadas deficiencias:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Empleado Municipal	Beneficiario	Estudios	Ayuda	TOTAL	OBSERVACIONES
1.-Aguilar Muñoz, Eduardo	Mª del Carmen (hija) Eddo. Ángel (hijo) Emilia (hija)	4º de E.S.O. 3º de E.S.O. 3º Primaria	96,39 96,39 85,68	278,46	
2.-Aguilera Trueba, Ángeles	Manuel (hijo)	2º FPEGM	107,10	107,10	
3.-Alcaraz Núñez, Juan	Nerea (hija) Paula (hija)	Infantil de 5 años Guardería	85,68 64,26	149,94	
4.- Arjona Fernández, Inés María	Paloma (hija) Vicente (hijo)	6º Primaria Infantil de 3 años	85,68 64,26	149,94	
5.- Barrio Alba, José Antonio	Mª Pilar (hija)	4º de E.S.O.	96,39	96,39	
6.- Calvillo Berlanga, José	el solicitante	4º Derecho	96,39	96,39	prorrateada ayuda en atención al nº de asignaturas (3 de 5)
7.- Carralero Benítez, Mercedes	Noel (hijo) Paula (hija)	1º Primaria Infantil de 4 años	85,68 85,68	171,36	
8.-Córdoba Torres, Andrés	Beatriz (hija) Andrés (hijo)	1º de C. Empresariales 4º de ESO	160,65 96,39	257,04	
9.-Garrido Vegas, José Luís	Mª Dolores (hija)	3º de Arquitectura	160,65	160,65	
10.-Garrido Vegas, Rafael	José Luís (hijo) Francisco (hijo) Milagrosa (hija) Rafael (hijo)	2º Ingeniería Inf. 2º Bachillerato 1º de ESO 1º de Primaria	----- ----- ----- 85,68	85,68	Beca solicitada Beca solicitada Beca solicitada
11.-González Pedraza, Pablo Ignacio	Pablo (hijo)	1º Bachillerato	107,10	107,10	repetidor
12.- González Sánchez, Pedro	José Antº (hijo)	4º de ESO	96,39	96,39	
13. Jiménez Cabello, Mª Carmen	Claudia (hija)	6º de Primaria	85,68	85,68	
14.- Jiménez Torres, Ana	Rocío (hija)	4º de Primaria	85,68	85,68	
15.-Lara Frías, Mª Carmen	Juan Ismael (hijo) La interesada	3º de E..S.O Master UNED	96,39 160,65	257,04	
16.- Lara Gallardo, José	José Antº (hijo)	2º de Primaria	85,68	85,68	
17.- Lara Sánchez, Antonio	Antonio (hijo)	2º TAFAD	107,10	107,10	
18.- León Jiménez José	Beatriz (hija) David (hijo)	4º de E.S.O. 5º de Primaria	96,39 85,68	182,07	
19.- Mesa Jiménez, Rafael	Laura (hija) Carolina (hija)	3º de Primaria Infantil de 5 años	85,68 85,68	171,36	
20.- Miranda Rubio, Marcos Cándido	Francisco (hijo) Alejandro (hijo)	2º de Primaria Infantil de 3 años	85,68 85,68	235,62	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

	Cayetano (hijo)	Guardería	64,26		
21.- Molina Aranda, Rafael	Eugenia (hija)	Guardería	64,26	64,26	
22.- Montero Gálvez, Inmaculada	Andrea	Guardería	64,26	64,26	
23.-Morales Mateo, Julián	Gracia Mir. (hija) Mª José (hija)	2º Bachillerato 2º de ESO	107,10 96,39	203,49	repetidora
24.-Muñoz Nuevo, Jacinto	Ana (hija) Marta (hija)	2º de ESO 5º de Primaria	96,39 85,68	182,07	
25.- Nuevo Ábalos, Soledad	Lucía (hija)	Infantil de 3 años	85,68	85,68	
26.-Núñez Vegas, Damián C.	Beatriz (hija) María (hija)	3º Univ. (R.P. y P.) 3º de E.S.O.	160,65 96,39	257,04	
27.-Pacheco López, Epifanio	Aitana (hija) Irene (hija)	4º de E.S.O. 1º de E.S.O.	96,39 96,39	330,24	
28.-Perdiguero Luque, José	Jorge (hijo) Celia (hija)	1º de F.P. (Vehículos) 2º de E.S.O.	107,10 96,39	203,49	
29.-Rodríguez Aguilera, José Antonio	José Iván (hijo) Fco. Javier (hijo) Mª Dolores (hija)	4º Ingeniería 1º Bachillerato 1º de Primaria	--- 107,10 85,68	192,78	Beca solicitada
30.- Romero Barrio, Pedro	Ana (hija)	2º FP (Adm y Fin)	107,10	107,10	
31.- Ruiz Núñez, Alejo	Sara (hija) José David (hijo)	1º Gest. Com. 2º de E.S.O.	107,10 96,39	203,49	
32.- Sánchez Ramos Juan	Jorge (hijo)	3º de E.S.O.	96,39	96,39	
33.- Sánchez-Lafuente Fdez, Fco. Javier	Carlos (hijo)	2º de ESO	96,39	96,39	
34.- Tirado Córdoba, José	Carlos Jesús (hijo)	4º de E.S.O.	96,39	96,39	
T O T A L				5.149,74	

Se inserta a continuación cuadro del artículo 25 del Convenio Colectivo con las cantidades actualizadas:

ESTUDIOS	CUANTIA 2005	Anualidades futuras	2006/07
Alumnos de Guardería	60,00 euros	Actualizable con IPC	64,26
Alumnos de Educación Infantil	80,00 euros	Actualizable con IPC	85,68
Alumnos de Primaria	80,00 euros	Actualizable con IPC	85,68
Alumnos de Secundaria	90,00 euros	Actualizable con IPC	96,39
Alumnos de Bachillerato	100,00 euros	Actualizable con IPC	107,10
Alumnos de Universidad	150,00 euros	Actualizable con IPC	160,65
Otros estudios	Se estudiará puntualmente		

Segundo: Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Oficina de Personal a los efectos procedentes.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

5º.- SOLICITUDES DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS Y/O CONCESIÓN DE AYUDAS CONTEMPLADAS EN ACUERDO Y CONVENIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados personal laboral que a continuación se relacionan instando el reconocimiento de trienios por prestación de servicios en este Ayuntamiento, y atendido a los informes favorables emitidos por la Oficina de Personal Municipal, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda** reconocer los correspondientes trienios y notificar el presente acuerdo a la Oficina Municipal de Personal para su conocimiento y efectos:

D. Eduardo Aguilar Muñoz-----**SEXTO TRIENIO** -----reconocimiento desde el día 07-01-2007
-----efectos económicos desde el día 01-02-2007.

D. Juan Antonio Astorga Linares-----**DÉCIMO TRIENIO** -----reconocimiento y efectos económicos desde el día 01-02-2007.

D. José Perdiguero Luque-----**SÉPTIMO TRIENIO** -----reconocimiento desde el día 03-09-2006
-----efectos económicos desde el 01-10-2007.

Asimismo y a la vista de las solicitudes presentadas por los interesados para concesión de las ayudas protésicas y otras establecidas en el acuerdo marco de funcionarios y convenio colectivo de personal laboral, atendiendo a los Informes favorables emitidos por la Oficina de Personal Municipal e Intervención, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Conceder la ayuda interesada, ordenando el abono a través de nómina de las cantidades y conceptos que se reseñan de conformidad a lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

Segundo: Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Personal e Intervención Municipal a los efectos oportunos:

Solicitante/Beneficiario	Ayuda	Cuantía
D. Marcos Cándido Miranda Rubio (para su esposa)	Cristales Grad. Montura	60,80 euros 42,81 euros
D. Antonio Lara Sánchez	Montura Cristales Grad.	42,81 euros 117,8 euros
D. José Daniel Ramos Núñez (para su esposa)	Montura Cristales Grad.	42,81 euros 100,00 euros
D ^a . Ana Jiménez Torres	Cristales Grad. Montura	56,9 euros 42,81 euros
D. Pedro González Sánchez	Cristales grad. Montura	94,55 euros 42,81 euros
D. Rafael Aguilar Rodríguez	Cristales grad. Montura	36,08 euros 40,00 euros
D. José León Jiménez	Complemento prolongación jornada	273,52 euros
D. Luís Miranda Lara (para su esposa)	Cristales grad. Montura	123,55 euros 42,81 euros
D. Rafael Garrido Vegas (para su hijo José Luís)	Cristales Grad.	142,30 euros



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

	Montura	42,81 euros
	Cristales Grad.	40,88 euros
D. Juan Sánchez Ramos (para su hijo Jorge)	Montura	No procede por no transcurso de tres años desde la anterior ayuda

6º.- SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE NICHOS A INSTANCIA DE D. MIGUEL SÁNCHEZ RAMOS.

Por Secretaría se da cuenta del Informe emitido por el Negociado de Cementerio en relación al escrito presentado por D. Miguel Sánchez Ramos instando cambio de titularidad de nicho nº 2049 Primer Patio, que figura a nombre de su tío D. Miguel Ramos Casado, para que sea inscrito a su nombre, en virtud de la donación testamentaria hecha a su favor. Aportando el interesado declaración tributaria a efectos de liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones como prueba de la donación efectuada.

Comprobado el Registro de Cementerio, y atendiendo al art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

Primero: Conceder autorización al interesado quedando condicionada en su eficacia a la aportación de la escritura testamentaria correspondiente o copia debidamente compulsada de la misma.

Segundo: Notificar al interesado concediéndole plazo de diez días a efectos de que aporte la citada documentación con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y con advertencia de que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad y el consiguiente archivo de las actuaciones.

Tercero: Dar traslado al Negociado de Cementerio para su conocimiento.

7º.- SOLICITUDES PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y APERTURA DE ACTIVIDAD A INSTANCIA DE LOS ADJUDICATARIOS DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Por Secretaría se da cuenta de las solicitudes presentadas con fecha 03-01-07, nº 0012 R.E. y fecha 14-02-07, nº 645 R.E., respectivamente por D. David Soto Moreno, (adjudicatario de la parcela nº D-6 del Pol. Industrial en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2004) y por D. Antonio Montero Gálvez (adjudicatario de las parcelas nº D-1 y D-2 del Pol. Industrial en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2004). En ambas solicitudes se insta a este Ayuntamiento la concesión de ampliación del plazo concedido para la construcción y puesta en marcha de la actividad.

Por Secretaría se da cuenta de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en su punto 6.3 que señala que se establece la condición resolutoria que obliga al adjudicatario a ejecutar las obras necesarias para la puesta en marcha de la actividad a que vaya a destinar la parcela en el plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha de adjudicación y a su terminación dentro del plazo que se establezca en la licencia de obras. Caso de incumplimiento de dicha condición, el Ayuntamiento recuperaría la propiedad del bien previo el abono al adjudicatario de una cantidad equivalente al 50% del precio del remate.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Visto el acuerdo adoptado con fecha 18-01-07 en virtud del cual la Junta de Gobierno Local acordó dejar pendiente el asunto y solicitar a Secretaría (Negociado de Licencias de apertura) se emita listado de todos los adjudicatarios de las parcelas que lo fueron mediante el acuerdo de fecha 13 de julio de 2004 de la Junta de Gobierno Local y si éstas han obtenido licencia de apertura de la actividad, tal y como se establece en el pliego. Y Solicitar a la Oficina Municipal de Obras se emita informe sobre el estado en que se encuentran las obras a realizar por los adjudicatarios de las parcelas.

Y visto el documento emitido por el Negociado de Licencias de Apertura en el que consta el **ESTADO DE TRAMITACIÓN EN SU CASO DE LAS LICENCIAS DE APERTURA**, así como aquellos adjudicatarios que no han solicitado la misma:

“.....

A-1	Rafael Morales Mora	Carpintería aluminio	NO SOLICITADA
B-1	Metálicas Serrafor	Carpintería metálica	NO SOLICITADA
B-2	José Muñoz Lara	instalaciones eléctricas	NO SOLICITADA,
B-3	Manuel Caro Lara	Transportista	NO SOLICITADA
B-5	Turrone Andaluces, S.L. (2)	Fábrica de turrone	NO SOLICITADA
B-6	Turrone Andaluces, S.L.	Fábrica de turrone	NO SOLICITADA
C-1	Construcciones Juan Guerrero, S.L. (2)	elaboración de ferralla	NO SOLICITADA
C-2	Comercial Cárnicas Archidona, S.L.	industria cárnica	NO SOLICITADA
C-3	Construcciones Juan Guerrero, S.L.	construcciones y obras	NO SOLICITADA
D-1	Antonio Montero Gálvez	carpintería metálica y cristalería	NO SOLICITADA
D-2	Antonio Montero Gálvez	carpintería metálica y cristalería	NO SOLICITADA
D-3	Construcciones Ochavada, S.L.	construcciones y obras	NO SOLICITADA
D-5	Alberto Moreno Toledo	construcciones y obras	NO SOLICITADA
D-6	David Soto Moreno	carpintería de madera	NO SOLICITADA
D-7	José Luis Lara Fernández	construcciones y obras	NO SOLICITADA
D-9	Miguel Ángel Lara Fernández	construcciones y obras	NO SOLICITADA

.....”

Y Visto asimismo el informe técnico emitido con fecha 14 de febrero de 2007 en el que se detalla el **ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** por todos los adjudicatarios de parcelas, del que se desprende:

B-1	METÁLICAS SERRAFOR	RECIENTE ADQUISICIÓN
B-2	JOSE MUÑOZ LARA	SOLAR
B-3	MANUEL CARO LARA	CIMENTACIÓN
C-2	COMERCIAL CARNICAS	SOLAR
D-1 Y D-2	ANTONIO MONTERO GALVEZ	CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA
D-6	DAVID SOTO MORENO	CIMENTACIÓN
D-7	JOSE LUIS LARA FDEZ	CIMENTACIÓN
D-9	MIGUEL A. LARA FDEZ	CIMENTACIÓN”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Ampliar el plazo para la terminación de las obras para la puesta en marcha de la actividad de **forma improrrogable hasta el 30 de septiembre de 2007**, transcurrido el cual se procederá conforme a lo establecido en la



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

cláusula 6.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares a iniciar expediente para resolución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas Administrativas y arts. 1445 y ss. del Código Civil.

Segundo: Requerir a los adjudicatarios relacionados anteriormente que no han solicitado la licencia de apertura a que lo hagan para la puesta en marcha de la actividad.

Tercero: Requerir a los adjudicatarios que no han finalizado las obras a que lo hagan en el plazo establecido en el primer apartado del presente acuerdo.

8º.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA EN POL.- 44 PARC.-7, A INSTANCIA DE D. JOSÉ VICENTE ASTORGA MIRANDA, E/R DE D. MICHAEL LEE.

Por Secretaría se da cuenta del Informe técnico municipal emitido de fecha 13 de febrero de 2007 en relación al escrito presentado por D. José Vicente Astorga Miranda, Letrado que actúa e/r de D. Michael Lee solicitando licencia de obras de rehabilitación, en el que se informa que “Que efectivamente durante el procedimiento administrativo de solicitud de licencia de obras, le fue requerida documentación complementaria. Que en ese espacio de tiempo, por parte del Servicio de Inspección de Obras se detectó el inicio de actuaciones sin la preceptiva licencia municipal de obras y además sin corresponderse con las obras para las cuales se solicitaba la licencia (obras de reforma) y no obra nueva”. Inspeccionado por los Servicios Técnicos Municipales se comprueba que se ha demolido la vivienda anterior por lo que no procede la rehabilitación.

Asimismo por Secretaría se da cuenta que como consecuencia de lo anterior constan Procedimientos iniciados por Resoluciones de Alcaldía nº 649/2006 de 15 de diciembre (refª 00434/2006D) y nº 650/2006 de 15 de diciembre (refª 00435/2006D) por las que se inician respectivamente expediente de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado así como expediente sancionador urbanístico, procedimientos que en este momento se encuentran en tramitación.

Vistos los antecedentes y previa deliberación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Denegar la licencia de obras solicitada para rehabilitación de vivienda ya que según informe técnico municipal dicha vivienda se encuentra demolida.

Segundo: Continuar la tramitación de los expedientes de protección de legalidad urbanística y expediente sancionador iniciados.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos oportunos.

9º.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Dada cuenta por Secretaría de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para devolución de los avales depositados con ocasión de las obras que a continuación igualmente se relacionan, y atendidos a los informes favorables emitidos al efecto por la Oficina Municipal de Obras e Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y notifíquese a los interesados y dándose cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente
D. Luciano Martínez Caro, e/r. de Auspain, S.A.	49/98 Construcción de cinco viviendas y locales en Urb. Sabadell
Dª. Laura Muñoz, e/r. Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.	P.P.O.S. 18/2002



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Ordenación y Pavimentación de c/. Egido

10º.- INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROMOVIDO POR D. MANUEL TOLEDO MEDINA, E/R. CHICO ALBÉRIZ, S.L., EN PJE. LAS LAGUNILLAS POL.-18 PARC. 191 Y 192.

Por Secretaría se da cuenta del Informe técnico municipal emitido con fecha 13 de febrero de 2007 en relación a la instalación del nuevo almacén de materiales de construcción promovido por la mercantil “Chico Albériz, S.L.” en el que se informa de las condiciones a que quedaba afecta la licencia de obras que le fue concedida con fecha 20 de septiembre de 2005 por la Junta de Gobierno Local y que entre otros pronunciamientos literalmente decía:

“...Como máximo en cinco meses desde la concesión de la licencia de obras se habrá de abandonar el actual emplazamiento de las instalaciones en el casco de la ciudad... Conceder licencia condicionando su efectividad a la aportación de la documentación requerida, así como a la obtención de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad a que vaya a destinar la nave.”

En el citado informe técnico municipal se establece que al día de hoy sigue desarrollándose la actividad en c/. Virgen de los Dolores, no habiéndose cumplido con lo especificado en las condiciones a que quedaba afecta la licencia de obras otorgada, habiéndose excedido en más de un año del tiempo máximo concedido.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

Primero: Ordenar al interesado a que abandone el actual emplazamiento de las instalaciones en el casco urbano de la ciudad, en el plazo improrrogable de un mes, con advertencia de que en caso contrario se le incautará el aval depositado cuyo importe asciende a 37.029,48 €.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina de Obras, Intervención Municipal y Policía local para su conocimiento y seguimiento en cada caso oportuno.

11º.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LAFUENTE VALENCIA INSTANDO PRÓRROGA PARA EL PAGO DE MULTAS COERCITIVAS Y SUSPENSIÓN DE EXPEDIENTE.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado con fecha 1 de febrero de 2007 y nº 459 R.E. exponiendo que se encuentra en trámite de buscar solución a la legalización de obra y solicitando la concesión de prórroga en el pago de las multas coercitivas así como a la suspensión del expediente sancionador por plazo mínimo de seis meses.

Visto lo establecido en la normativa tributaria y en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y visto lo dispuesto en el RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento Gral. de Recaudación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Comunicar al interesado que para la concesión de aplazamiento o fraccionamiento en el pago la solicitud debe reunir aquellos datos a que se refiere el art. 45 y siguientes del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento Gral. de Recaudación. y que son los siguientes:

- “Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del obligado al pago y, en su caso, de la persona que lo represente.
- Identificación de la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, indicando al menos su importe, concepto y fecha de finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario.
- Causas que motivan la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.
- Plazos y demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- e. Garantía que se ofrece, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- f. Orden de domiciliación bancaria, indicando el número de código cuenta cliente y los datos identificativos de la entidad de crédito que deba efectuar el cargo en cuenta, cuando la Administración competente para resolver haya establecido esta forma de pago como obligatoria en estos supuestos.
- g. Lugar, fecha y firma del solicitante.

A dicha solicitud deberá acompañar aquella documentación a que se refiere el art. 46.3 del citado RD 939/05.

Respecto a la suspensión del expediente administrativo, la misma no procede en base a lo establecido en las reglas básicas del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas debiendo continuar los trámites establecidos al efecto.(art. 74 y siguientes de la Ley 30/1992).

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos concediéndole plazo de diez días para subsanación de la solicitud con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y por no presentada la solicitud archivándose sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y con advertencia de que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad.

Tercero: Dar traslado a Intervención Municipal, y Negociado de Disciplina Urbanística a efectos de continuación de los expedientes de protección de legalidad y sancionador urbanístico que se encuentran iniciados.

12º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR FINALIZACIÓN DE OBRAS A INSTANCIA DE D. MARIANO JESÚS SILES SILES.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la petición de devolución de fianza presentada por D. Mariano Jesús Siles Siles, con fecha 1 de febrero de 2007 y nº 456 R.E., **Expediente 2005/16070000049, Cuantía 713,00 €**, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

13º.- SOLICITUD DE D. MANUEL JIMÉNEZ RUIZ, INSTANDO DEVOLUCIÓN DE CICLOMOTOR INCAUTADO POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO.

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 13 de diciembre de 2006 y nº 4695 R.E. instando la devolución de ciclomotor incautado. Asimismo se da cuenta del Informe emitido con fecha 4 de enero de 2007, en el que se hace referencia al procedimiento aplicable y antecedentes así como al importe a que asciende la deuda que ha de satisfacer el interesado comprensivo de retirada de grúa y depósito, ascendiendo a la cantidad de 8.773,54 €, previa presentación de la documentación necesaria (certificado de características del ciclomotor, seguro obligatorio vigente y licencia conducir clase A).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Requerir al interesado a que acredite la propiedad del ciclomotor en el plazo de diez días mediante la documentación oportuna.

Segundo: Requerir informe a la Jefatura de la Policía Local sobre el grado de cumplimiento y estado de tramitación en que se encuentra el procedimiento previsto en el art. 71 del RD 339/90 de 2 de marzo.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado a la Jefatura de Policía Local para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

14°.- SOLICITUD DE D. ANTONIO M. NAVARRO TORRES, E/R AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE ARCHIDONA, INSTANDO APOYO MUNICIPAL EN LA SOLICITUD AL HOTEL ESCUELA DE STO. DOMINGO DE CESIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA A FIN DE CELEBRAR ACTOS COFRADES.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado con fecha 7 de febrero de 2007 y nº 521 R.E. instando la ayuda y cooperación municipal en la solicitud que el interesado presenta ante la Dirección del Hotel Escuela Sto. Domingo para la cesión de la antigua Iglesia a fin de celebrar diversos actos organizados por la Agrupación de Cofradías. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda comunicar al interesado que el Ayuntamiento ya está realizando las gestiones oportunas a tal efecto. Notificar al interesado para su conocimiento.

15°.- ASUNTOS URGENTES.

En estos momentos abandona la sesión el Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, supliéndole al efecto el Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Pastrana Paneque.

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

URG 15/1.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR FINALIZACIÓN DE OBRAS A INSTANCIA DE D. ANTONIO FERNÁNDEZ PAREDES.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la petición de devolución de fianza presentada por el interesado, con fecha 14 de febrero de 2007 y nº 661 R.E., **Expediente 2002/16070000015, Cuantía 745,13 €**, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

URG 15/2.- CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE A SOLICITUD DE D. JOAQUÍN TRANI FERNÁNDEZ.

Dada cuenta de la solicitud de concesión de vado permanente presentada por D. Joaquín Trani Fernández instando concesión de vado permanente en C/. Virgen de los Dolores, nº 16, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, **acuerda** conceder la pertinente autorización, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente e inclusión en el Padrón correspondiente, indicando que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

URG 15/3.- CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE A SOLICITUD DE D. JOSÉ NÚÑEZ VEGAS.

Dada cuenta de la solicitud de concesión de vado permanente presentada por D. José Núñez Vegas instando concesión de vado permanente en C/. Luis Barahona de Soto, nº 1, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, **acuerda** conceder la pertinente autorización, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente e inclusión en el Padrón correspondiente, indicando que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

URG 15/4.- COMUNICACIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SOBRE DONACIÓN DE APARATOS DE MEDICIÓN ACÚSTICA Y DE VIBRADORES.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Dada cuenta por Secretaría de la comunicación remitida por el sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, comunicando que el Pleno de la Corporación Provincial adoptó acuerdo con fecha 5 de diciembre de 2006 por el que se donan al Ayuntamiento de Archidona diversos aparatos de medición acústica y de vibradores, y requiriendo el compromiso municipal de aprobación de ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones, indicando asimismo que anualmente los sonómetros y calibradores se deberán someter a verificación y calibración periódica, conforme a la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control petrológico del Estado sobre instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Tomar razón de la referida comunicación para su debida constancia en Acta.

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la colaboración necesaria al objeto de adaptar, si fuese necesario, la ya existente y vigente Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.

Tercero: Remitir copia de la ordenanza municipal a la Excma. Diputación Provincial, Servicio de Medio Ambiente, para su supervisión y adaptación si procede, a la legalidad vigente.

URG 15/5.- INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE DEPÓSITO DE NEUMÁTICOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Por Secretaría se da cuenta del informe técnico municipal emitido con fecha 14 de febrero de 2007 en relación a la colocación y acumulación de neumáticos en c/. Gallardo, vía pública, por D. Antonio Aguilera Mejías, en el que se pone de manifiesta que dicha situación no es nueva y se está ocupando vial público, produciéndose asimismo una degradación del paisaje urbano.

Visto lo establecido en la legislación de bienes de las Entidades Locales: Ley 7/1999 de Bienes de Andalucía, Decreto 18/2006 Reglamento de Bienes de las EE.LL. de Andalucía, y demás legislación aplicable, respecto a la recuperación de oficio en cualquier momento de los bienes de dominio público por el Ayuntamiento, así como lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Conceder trámite de audiencia y requerir al propietario a que en el plazo de diez días retire de la vía pública los neumáticos acumulados, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su retirada de forma subsidiaria por los Servicios Municipales siendo su coste a costa del titular, con advertencia de que el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente sancionador por infracción tipificada en la legislación de residuos por depósito en lugar no autorizado.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina de Obras y Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y seguimiento oportunos.

URG 15/6.- SOLICITUD DE “INVERSIONES SAN ROQUE 2006, S.L.” INSTANDO LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN C/. CARRERA, 41.

Dada cuenta por Secretaría del dictamen emitido con fecha 31 de enero de 2007 por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento y Medio Ambiente en relación y al informe técnico municipal emitido con fecha 24 de enero de 2007 en el que se informa que la solicitud no viene acompañada de documentación técnica alguna, siendo exigible conforme al art. I.4.9. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, estableciéndose asimismo en el art. VII.3.5 de las citadas NN.SS. que cualquier intervención en el Conjunto Histórico requiere la aportación de documentación gráfica y fotográfica de la edificación existente y, en el caso que nos ocupa la definición de la propuesta de sustitución.

Y visto asimismo el Decreto nº 28 de 30 de enero de 2003, que entre otros pronunciamientos señala literalmente que:

“...CONSIDERANDO que, girada vista al inmueble, fue emitido informe conjunto por parte del Arquitecto Municipal y Arquitecto Técnico Municipal, del que se desprende que no procede la declaración de ruina del inmueble, toda vez que:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

1. *Únicamente se observan desperfectos en la estructura portante de la cubierta en la parte del edificio con fachada a Plaza de San Roque, y en el material de cobertura con entrada de agua.*
2. *En el resto del edificio no se presentan otras patologías que las relacionadas con el nulo mantenimiento del inmueble, necesitando por ello un repaso generalizado de enfoscados, limpieza y pintura.*

CONSIDERANDO que, el Arquitecto Municipal y Arquitecto Técnico Municipal, determina en su informe que es igualmente procedente que se dicte orden de ejecución para que se proceda por parte de los titulares del inmueble a llevar a cabo los siguientes trabajos, para la materialización de los cuáles deberá aportar documento técnico suficiente:

1. *Reparación de las cubiertas en la parte del edificio con fachada a Plaza de San Roque sobre las instalaciones de UNION PANADERA, S.L., consistentes en retirada del material de cobertura, refuerzo y sustitución de elementos portantes dañados y nueva cubrición.*
2. *Operación generalizada de limpieza, picado y nuevo enfoscado de elementos dañados y pintura.*

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 7, letra ll) del reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión de 23 de octubre de 1997 (B.O.P. nº 62/98, de 31 de marzo); por el presente

HE RESUELTO:

Primero.- Desestimar la declaración de ruina económica del inmueble sito en Plaza de San Roque, nº 12 y 14, interesada por UNION PANADERA, S.L.

Segundo.- Ordenar a UNION PANADERA, S.L. y a D. Pablo Fernández Sanjuán, en su condición de propietarios de los citados inmuebles y en la parte que a cada uno de ellos corresponda, la realización de las obras a que se refiere el considerando segundo de la presente resolución, al objeto de impedir que continúe el deterioro del inmueble; debiendo a tal fin aportar documento técnico suficiente.

Tercero.- Fijar en 30 días el plazo en que habrán de iniciarse las obras que han sido ordenadas con la presente resolución...”

No habiéndose cumplido por los titulares a lo ordenado en el citado Decreto nº 28/2003 de 30 de enero,

Considerando que dicha actuación requiere la autorización favorable previa de la Delegación Provincial de Cultura ya que la actuación se pretende realizar en el Centro Histórico.

Considerando que dicha Resolución de Alcaldía de 30 de enero de 2003 se encuentra en vigor, y atendido al Informe técnico municipal, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Inadmitir la solicitud ya que se encuentra en vigor lo ordenado en el Decreto nº 28 de 30 de enero de 2003.

Segundo: Requerir al interesado a que en el plazo de 30 días proceda al cumplimiento de lo ordenado en el apartado tercero de la parte resolutoria del Decreto citado, apercibiendo a los propietarios a quienes se ordena la ejecución de las referidas obras que, transcurrido el plazo otorgado para su inicio sin haber cumplido con lo ordenado, se procederá por este Ayuntamiento a su ejecución subsidiaria y a costa de los propietarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; dándose cuenta al Ministerio Fiscal para que ejercite las acciones penales que considerase exigibles por desobediencia a esta autoridad, y ello al margen de las sanciones que en el orden administrativo pudieran imponerse.

Tercero: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras a efectos de que se efectúe el oportuno control y seguimiento de la actuación ordenada.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

URG 15/7.- APROBACIÓN INICIAL DE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR SUR.S-7 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO.

Dada cuenta por Secretaría del proyecto de reparcelación correspondiente al Sector SUR.S-7 de las NN.SS. de Planeamiento de Archidona, Expt. 33/07, presentado por la entidad “Pebamóbil, S.L.”, y redactado por el Arquitecto D. J. Pedro Pacheco Orellana, y cuyo objeto es la materialización del cumplimiento de los deberes de cesión y equidistribución en el referido sector “Centro Logístico La Mata”. La Innovación de elementos del Planeamiento General fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo en sesión 1/2007 de 10 de enero.

El citado proyecto de reparcelación fue dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Territorio y Medio Ambiente, con fecha 31 de enero de 2007, visto el informe técnico de fecha 31 de enero de 2007, condicionado a la aportación previa de determinada documentación.

Posteriormente se emite informe técnico municipal de fecha 14 de febrero de 2007 informando favorablemente la aprobación inicial del proyecto de reparcelación.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría con fecha 20 de febrero de 2007, en virtud del cual se informa favorablemente la aprobación inicial y se efectúa propuesta de resolución que se eleva al órgano competente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias.

Visto lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, arts. 100 y ss., RD 3288/1978 de 25 de agosto Rgto. de Gestión Urbanística, arts. 71 y ss,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación correspondiente al Sector SUR.S-7 de las NN.SS. de Planeamiento de Archidona, debiendo subsanar el interesado las siguientes deficiencias con carácter previo a la aprobación definitiva:

- Debe incorporarse anexo que contenga valoración de las fincas resultantes, tanto de las que sean susceptibles de aprovechamiento urbanístico como las que no, incluidas las zonas verdes y viales.
- Debe aportarse certificación acreditativa de la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas, expedida por el Registro de la Propiedad.
- Deberá acreditarse la conformidad del o los representante/es de la mercantil titular de la finca que integra el sector objeto de la reparcelación, lo que podrá hacerse mediante comparecencia ante el Sr. Secretario General de la Corporación con aportación de las escrituras originales en las que conste la acreditación de la representación que ostente la persona o personas que hayan de expresar dicho consentimiento.

Segundo: Publicar anuncio por plazo de veinte días hábiles en el B.O.P., Tablón de Edictos y periódico de gran circulación provincial, y notificar individualmente a los titulares de derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero: Notificar al promotor interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Secretaría a los efectos oportunos.

URG 15/8.- REQUERIMIENTO A A.D.I.F., ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE ESPAÑA, PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS QUE EVITEN EL RIESGO DE INUNDACIONES EN BDA. ESTACIÓN DE LA ROMERA.

Por el Concejal de Obras y Urbanismo, Sr. Toro Arjona se constata la necesidad de acometer una serie de actuaciones en Bda. Estación de la Romera, en Archidona, al objeto de evitar el riesgo que se produce con ocasión de inundaciones, habiendo transcurrido más de 4 meses desde que se requirió a la entidad A.D.I.F. sin que se haya intervenido en la zona, habiéndose mantenido conversaciones con dicho organismo, por lo que se propone la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local para requerir a A.D.I.F. a que acometa las obras necesarias en



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

la Barriada Estación de Archidona, al objeto de evitar riesgos y que se produzcan inundaciones. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda requerir a la entidad ADIF, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a que efectúe las actuaciones necesarias en la Bda. Estación de la Romera al objeto de evitar el riesgo de inundaciones en la zona. Dar traslado a A.D.I.F. para su conocimiento y efectos.

DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.

Publíquese extracto de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15/1, 15/2, 15/3, 15/4, 15/5, 15/6 y 15/8.

y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números:

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 13,35 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,**